

de Universidad, en el área de conocimiento «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Ingeniería Telemática, a don Pablo Vicente Hernández Morera, documento nacional de identidad número 24.328.463-Y, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de junio de 2002.—El Rector, P. D. (Resolución de fecha 17 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial de Canarias» de 25 de enero de 1999), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

13605 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Jiménez Martínez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para la provisión de la plaza número 6/2001, de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Genética», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Jiménez Martínez, con documento nacional de identidad número 28.569.670-J, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de junio de 2002.—La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

13606 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», departamento de Estadística, a don Juan Manuel Rodríguez Díaz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 11 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) y el artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Rodríguez Díaz Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al departamento de Estadística.

El interesado dispone de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar posesión de su plaza.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 26 de junio de 2002.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

13607 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se nombra a don Antoni Francesc Roig Navarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica».

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se nombra a don Antoni Francesc Roig Navarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 2002, página 24729, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... don Antoni Francesc Roig Navarro ...», debe decir: «... don Antoni Francesc Roig Navarro ...».

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13608 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se acepta abstención formulada por la Directora general de los Registros y del Notariado y se avoca competencia para resolver concurso de provisión de vacantes de Notarías, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002.*

Visto el escrito de 14 de junio de 2002 de la ilustrísima señora doña Ana López-Monis Gallego, Directora general de los Registros y del Notariado, nombrada para dicho cargo por Real Decreto de 12 de mayo de 2000, en el que formula ante esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, escrito de abstención para resolver el concurso ordinario de provisión de vacantes de Notarías, convocada por Resolución de 23 de mayo, ya que su intención es participar en el concurso citado, al no estar incurso en ningún tipo de impedimento legal o incompatibilidad para que le sea adjudicada vacante de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y siguientes del vigente Reglamento para la Organización y Régimen del Notariado y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Aceptar la abstención presentada por la Directora general de los Registros y del Notariado para resolver el concurso de provisión de vacantes para Notarías convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002, por considerar que los motivos expuestos corresponden a lo previsto en el apartado a) del punto 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y avocar, al amparo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 citada y como órgano superior de la Dirección General de los Registros y del Notario según se establece en el artículo 2 del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Justicia, la competencia de la Directora general de los Registros y del Notariado para resolver el concurso ordinario de provisión de vacantes de Notarías sobre el que se ha formulado abstención, así de cuantas otras cuestiones o incidentes se planteen relacionados con la resolución del concurso.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, José María Michavila Núñez.

Ilma. Sra. Directora general de los Registros y del Notariado e Ilmo. Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

13609 *ACUERDO de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Selección, de las pruebas de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 14 de marzo de 2001.*

Conforme a lo dispuesto en las normas A) e I) del Acuerdo de 14 de marzo de 2001, de esta Comisión, por el que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 252 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial

por la categoría de Juez y 100 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, una vez elevada por el Tribunal calificador número 1 la lista definitiva de los opositores aprobados, la citada Comisión ha acordado:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aspirantes aprobados en las modalidades de turno libre y concurso-oposición, que se acompaña como anexo I al presente Acuerdo.

Segundo.—Conforme estableció la Comisión de Selección en su reunión de 10 de junio de 2002, los aspirantes relacionados en el referido anexo, a excepción de los números 9, 28, 40, 54, 65, 79, 94, 108, 121, 135, 150, 166, 180 y 194 provenientes de la modalidad de concurso-oposición y por lo tanto admitidos tan sólo en la Escuela Judicial, dispondrán de un plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» para ejercer su opción, bien por el ingreso en la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, bien por el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

La opción se llevará a cabo, en el modelo de declaración de opción que figura como anexo II de este Acuerdo, ante la Secretaría de la Sala de Gobierno de cualquier Tribunal Superior de Justicia, la Unidad de Selección del Consejo General del Poder Judicial o la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal del Ministerio de Justicia, quienes lo trasladarán a la Comisión de Selección a la mayor brevedad.

Tercero.—Recibidas todas las opciones formuladas por los aspirantes, la Comisión de Selección asignará las correspondientes plazas, en aplicación de la norma A) del Acuerdo de 14 de marzo de 2001, adjudicándolas por estricto orden de puntuación y conforme a la relación establecida en el anexo hasta la finalización de vacantes en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, en su caso. Agotadas las vacantes en uno de ellos, la asignación será al restante. Finalmente, de no ejercitar la opción en el plazo indicado será verificada por la Comisión de Selección, atendiendo al mejor equilibrio entre el porcentaje de cobertura de las plazas ofertadas.

Cuarto.—La Comisión de Selección trasladará a la Escuela Judicial y al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia la relación de alumnos resultante, comunicando aquellos órganos a los interesados la fecha de inicio de las correspondientes fases de formación.

Quinto.—Sin perjuicio de todo lo anterior, se requiere a todos los candidatos a fin de que, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo, presenten ante la Comisión de Selección (calle San Bernardo, 45, 28071 Madrid) directamente, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
Partida de nacimiento.

Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.
Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o disminución física ni psíquica que le incapaciten para el ejercicio de la función jurisdiccional o fiscal

Certificado de antecedentes penales.

Juramento o promesa de observar el régimen de incompatibilidades establecido en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57 y siguientes del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.